

# Herramientas y procesos digitales en el ámbito del Derecho de sociedades

La posibilidad de que las empresas operen en un entorno jurídico y administrativo favorable es crucial para el crecimiento económico. Las empresas ya utilizan herramientas digitales en su interacción con las administraciones; sin embargo, el grado de utilización varía en función del Estado miembro. En su segundo periodo parcial de sesiones de abril, el Parlamento tiene previsto someter a votación el texto transaccional acordado tras las negociaciones tripartitas. El objetivo es armonizar y fomentar el uso de herramientas digitales en las distintas fases del ciclo de vida de una empresa.

## Contexto

La digitalización es una prioridad para la Unión; prueba de ello son la [Estrategia para el Mercado Único Digital](#) y, más concretamente, el [Plan de Acción sobre Administración Electrónica de 2016](#). En este último se destacó el papel de las administraciones públicas a la hora de facilitar la creación de empresas, las operaciones en línea y, en última instancia, la expansión más allá de las fronteras. En su [Resolución](#) sobre el Plan de Acción sobre Administración Electrónica, el Parlamento Europeo pidió a la Comisión Europea que promoviera maneras de impulsar el uso de la tecnología digital para realizar trámites administrativos, subrayando la importancia de que los registros de empresas estén interconectados. Por una parte, el actual [Derecho de sociedades de la Unión](#) no es claro en cuanto a los requisitos en materia de digitalización (por ejemplo, respecto a la información en línea sobre las sociedades de responsabilidad limitada) y, por otra, no aborda suficientemente determinadas cuestiones fundamentales relacionadas con el ciclo de vida de la empresa (por ejemplo, el registro electrónico).

## Propuesta de la Comisión Europea

La propuesta de la Comisión por la que se modifica la [Directiva \(UE\) 2017/1132 \(COM\(2018\) 239\)](#) garantiza el reconocimiento obligatorio de los medios de identificación electrónica de ciudadanos de la Unión conformes al Reglamento e-IDAS expedidos en otro Estado miembro y permite, al mismo tiempo, a los Estados miembros reconocer otros medios de identificación. Asimismo, establece la transparencia y el principio de no discriminación en materia de tasas de registro y presentación de documentos, y reconoce la posibilidad de que un solicitante o su representante registre una empresa sin necesidad de comparecer en persona ante las autoridades competentes (los Estados miembros pueden optar por no hacerlo). La propuesta también establece un plazo de cinco días para el registro electrónico de sociedades, un marco jurídico para solicitar información sobre los administradores inhabilitados y la obligación de facilitar procedimientos electrónicos completos para la presentación de documentos ante el registro. El principio de «solo una vez» evita la duplicación de las solicitudes a las empresas para la presentación o el archivo de documentos, o bien para el registro electrónico.

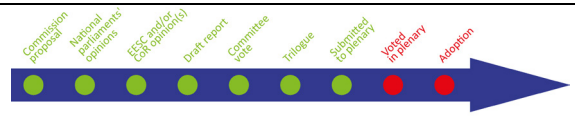
## Posición del Parlamento Europeo

El 4 de diciembre de 2018, la Comisión de Asuntos Jurídicos (JURI) aprobó un [informe](#) que recomendaba reforzar la propuesta facilitando una definición más detallada de «registro» (identificación del solicitante, la redacción o presentación de la escritura de constitución y la inscripción de la sociedad en un registro mercantil como persona jurídica, según lo previsto en la legislación nacional). Otras recomendaciones fueron: hacer posible la presentación electrónica de documentos e información a lo largo de todo el ciclo de vida de las empresas; garantizar la conformidad de los documentos presentados con la legislación nacional y el [Reglamento \(UE\) n.º 910/2014](#) por lo que respecta a la autenticidad, exactitud y forma jurídica; y establecer la necesidad de comparecer en persona para presentar documentos o registrar una sociedad solo por una razón imperiosa de interés público y decidiendo caso por caso. La Comisión JURI también decidió iniciar negociaciones interinstitucionales. Los diálogos tripartitos [concluyeron](#) con un acuerdo

# EPRS Herramientas y procesos digitales en el ámbito del Derecho de sociedades

sobre un [texto](#), que fue confirmado por la Comisión JURI el 4 de marzo de 2019 y ahora debe ser aprobado en el Pleno.

Informe en primera lectura: [2018/0113\(COD\)](#). Comisión competente para el fondo: Comisión JURI. Ponente: Tadeusz Zwiefka (PPE, Polonia).



El presente documento se destina a los diputados y al personal del Parlamento Europeo para su utilización como material de referencia en el desempeño de su labor parlamentaria. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de sus autores, por lo que las opiniones expresadas en él no reflejan necesariamente la posición oficial del Parlamento. Se autoriza su reproducción y traducción con fines no comerciales, siempre que se cite la fuente, se informe previamente al Parlamento Europeo y se le transmita un ejemplar. © Unión Europea, 2019.

